

Como consecuencia de todo ello se atribuirán a los socios de la sociedad que se escinde, en canje de las acciones que se anulan, las nuevas participaciones emitidas por las sociedades beneficiarias de la escisión.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, se pone en conocimiento de los acreedores su derecho de oposición de acuerdo con lo previsto en los artículos 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Rubí, 5 de julio de 2004.—Decad Ingeniería Integral, Sociedad Anónima. D. Celso Fernández González, Secretario del Consejo de Administración.—48.986.

y 3ª 5-11-2004

### DIAMOND INVEST, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas de Diamond Invest, Sociedad Anónima, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará, en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 29 de noviembre de 2004, a las diez horas o, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora y lugar, con objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Renovación del cargo de Administrador Único de la Sociedad.

Segundo.—Formalización de acuerdos en escritura pública.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

Madrid, 25 de octubre de 2004.—Firmado: Juan Vallet Regí, Administrador Único.—48.849.

### DINÁMICA, GESTORES Y CONSULTORES, S. L.

(Sociedad absorbente)

### IMAGEN VITAL LAS PALMAS, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 16 de septiembre de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Dinámica, Gestores y Consultores, S. L.» de «Imagen Vital Las Palmas, S. L. U.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien (100 %) del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de octubre de 2004.—Herminio Marrero Santana, en calidad de Presidente de los Consejos de Administración de «Dinámica, Gestores y Consultores, S. L.» y «Imagen Vital Las Palmas, S. L. U.».—49.450. 2.ª 5-11-2004

### DON FORJA Y SUS DERIVADOS, S. L.

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria Judicial del Juzgado Social de Tortosa.

Según lo acordado en ejecución 48/04, seguidos en este Juzgado a instancia de Diego Peña Ruiz contra Don Forja y sus Derivados, S. L., en relación a Seguridad Social por el presente se acuerda publicar en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» la resolución de insolvencia dictada en los presentes autos en fecha 14 de septiembre de 2004, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

Procede declarar al ejecutado «Don Forja y sus Derivados, S. L.», en situación de insolvencia legal por importe de 5.752,60 euros en concepto de principal, más la cantidad de 575,26 de intereses provisionales y la de 575,26 euros en concepto de costas provisionales.

Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisionales, y procedáse al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Tortosa, 20 de octubre de 2004.—La Secretaria judicial, Margarita Jiménez Salas.—48.892.

### EKONO IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, con fecha 4 de octubre de 2004, se ha acordado la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación al 4 de octubre de 2004:

	Euros
Activo:	
Bancos.....	696,91
Total Activo.....	696,91
Pasivo:	
Capital suscrito.....	60.100,00
Reservas.....	12.021,45
Resultados pendientes de aplicación....	4.926,60
Pérdidas y Ganancias.....	-76.351,14
Total Pasivo.....	696,91

Madrid, 4 de octubre de 2004.—Doña Riitta Sandberg-Arni, Liquidadora Solidaria de la Sociedad.—48.876.

### EL ENCINAR DE ALTOMIRA, S. A.

La Junta Universal de accionistas, celebrada el 22 de octubre de 2004, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Hacienda deudora.....	1.846,19
Tesorería.....	63.141,54
Total activo.....	64.987,73
Pasivo:	
Capital.....	60.101,21
Reservas.....	4.886,52
Total pasivo.....	64.987,73

Madrid, 25 de octubre de 2004.—El Liquidador, Ignacio Trueba Pérez.—48.818.

### ENDESA INTERNACIONAL, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

### INVERSIONES CESA, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

#### Fusión por absorción.

Se hace público que el Accionista Único de las respectivas sociedades, ejerciendo las competencias propias de la junta general, de Endesa Internacional, S. A. e Inversiones Cesa, S. L. aprobaron, en sus reuniones respectivas celebradas el 3 de noviembre de 2004, la fusión por absorción de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente, con extinción por disolución, sin liquidación, de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 3 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Endesa Internacional, S. A., Sociedad Unipersonal», Alfonso Arias Cañete y los Administradores mancomunados de «Inversiones Cesa, S. L., Sociedad Unipersonal», Bernardo Asensio Colino y Eduardo Escaffi Johnson.—49.858. 2.ª 5-11-2004

### EUROPREUS TEXTIL, S. L.

#### Edicto

Según lo acordado en la ejecución número 76/04, seguidos en este Juzgado Social de Tortosa a instancia de doña Encarnación Alifonso Fábregues contra Europreus Textil, S.L., don Fernando Martínez Iglesias (Síndico) y Fogasa, en relación a reclamación de cantidad; por el presente, se acuerda publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil la resolución dictada en los presentes autos, en fecha 15.10.04, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

«Procede declarar al ejecutado Europreus Textil, S.L., en situación de insolvencia legal por importe de 7.716,60 euros de principal, más 1.543,32 euros calculados provisionalmente para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procedáse al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Expendo el presente edicto en Tortosa, a 19 de octubre de 2004.—La Secretaria Judicial.—48.748.

### EUROPREUS TEXTIL, S. L.

#### Edicto

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria Judicial del Juzgado Social de Tortosa.

Según lo acordado en el proceso de ejecución número 59/04, seguido en este Juzgado a instancia de Josefa Jovani Gavalda contra «Europreus Textil, S. L.» y Fogasa, dimanante de autos de reclamación de cantidad, por el presente se acuerda publicar en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el auto de insolvencia provisional dictado en fecha 13 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva, contiene el siguiente particular:

«Procede declarar a la empresa ejecutada Europreus Textil, S. L., en situación de insolvencia legal por importe de 3.941,61 euros por principal más 789 euros por in-

tereses y costas provisionales. Esta insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional.

Una vez firme esta resolución, expídase y hágase entrega a la parte ejecutante de testimonio de la misma y de los particulares necesarios para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» expido el presente edicto en Tortosa, a 20 de octubre de 2004.—La Secretaria judicial.—48.886.

## EUROPREUS TEXTIL, S. L.

### Edicto

Según lo acordado en el proceso de ejecución número 68/04, seguido en este Juzgado Social de Tortosa a instancia de Encarnación Alifonso Fabregues contra «Europreus Textil, S. L.» y Fogasa dimanante de autos de reclamación de cantidad, por el presente se acuerda publicar en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el Auto de insolvencia provisional dictado en fecha 15 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

Procede declarar a la empresa ejecutada «Europreus Textil, S. L.», en situación de insolvencia legal por importe de 4.958,62 euros por principal más 991,72 euros por intereses y costas provisionales. Esta insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional.

Una vez firme esta resolución, expídase y hágase entrega a la parte ejecutante de testimonio de la misma y de los particulares necesarios para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» expido el presente edicto en Tortosa, a 20 de octubre de 2004.—La Secretaria Judicial.—48.888.

## FOTOMECÁNICA DIGITAL, S. L.

### Declaración insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución 81/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carlos Iglesias Barrau contra la empresa Fotomecánica Digital, S.L., sobre despido, con fecha 5-10-2004 ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda: A) Declarar al/los ejecutado/s Fotomecánica Digital, S.L., en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 19.389,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. De conformidad con el art. 274.5 de la LPL, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Don José Pablo Aramendi Sánchez, el Magistrado-Juez.

Madrid, 21 de octubre de 2004.—M.º Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—48.934.

## FRICARNE, S. L. (Sociedad absorbente)

## SUPER MD, S. L. (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Fricarne, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Super MD, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», de fecha 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, considerando como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2003.

De conformidad con el artículo 238 siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión. Del mismo modo se reconoce a los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de dicha Ley, el derecho de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Liria y Bonrepós, a 29 de octubre de 2004.—El Administrador Único de ambas sociedades. Francisco Barquero Guerra.—49.536. 2.º 5-11-2004

## GAS NATURAL APROVISIONAMIENTOS SDG, S. A.

### (Sociedad absorbente)

## GAS NATURAL TRADING SDG, S. A.

### Sociedad unipersonal

### (Sociedad absorbida)

Mediante el presente, se procede a aclarar y completar el anuncio de fusión publicado los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2004, en el sentido de hacer constar que el Proyecto de Fusión fue aprobado por los Consejos de Administración de ambas Sociedades el 30 de septiembre de 2004 y que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales aprobaron la Fusión el 27 de octubre de 2004.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Gas Natural Aprovevisionamientos SDG, Sociedad Anónima, D. Francisco de Paula Lluch Rovira y el Secretario del Consejo de Administración de Gas Natural Trading SDG, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, D. Francisco de Paula Lluch Rovira.—50.066.

## GESTIÓN DE INVERSIONES EN INMUEBLES, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 278 de la Ley de Sociedades Anónimas y 247.2-1.º, se hace público el Balance Final de Liquidación aprobado por unanimidad por la Junta General extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, celebrada el 1 de junio de 2004:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado .....	110.746,03
Activo circulante .....	14.796,24
Total activo .....	125.542,27.
Pasivo:	
Fondos propios .....	116.886,18
Acreedores a corto plazo .....	8.656,09
Total pasivo .....	125.542,27

Madrid, 3 de junio de 2004.—El Liquidador, Fernando González Albertos.—48.966.

## GREEN SERVICE, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los Señores Accionistas a Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, en la Avenida T.O. Air Marín, 1-35100- Campo Internacional de Maspalomas, Gran Canaria, el día 25 de noviembre de 2004, a las 9,00 horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente 26 de noviembre, en segunda, a la misma hora, para tratar el siguiente

### Orden del día

Primero.—Ratificación de la presentación del Concurso de Acreedores.

Maspalomas (Gran Canaria), 13 de octubre de 2004. La Presidente, Christa Vicens Ferrer.—48.815.

## IMPALU, S. L.

### Declaración de insolvencia

#### Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/os Impalu, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 1.150,17 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad, doy fe.—Conforme. Ilmo./a Sr./a Magistrado.—La Secretaria Judicial.

Madrid, 18 de octubre de 2004.—D.ª Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—48.972.

## IMPERMEABILIZANTES CIENTÍFICOS, S. A. (IMCISA)

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad a celebrar en el domicilio social, sito en Camarma de Esteruelas (Madrid), naves C-8 y C-9 del Polígono Industrial Alcamar, el día 29 de noviembre de 2004, a las diez horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 30 de noviembre de 2004, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

### Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores de Cuentas para la Sociedad.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redactar, leer y aprobar, si procede, el acta de la reunión.

Camarma de Esteruelas, 27 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Cipriano Gómez.—48.867.